

BANCO CENTRAL EUROPEO

ACUERDO

de 13 de diciembre de 2010

entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se modifica el Acuerdo de 16 de marzo de 2006 entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se establecen los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la tercera fase de la unión económica y monetaria

(2011/C 5/04)

1. Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)

1, Knyaz Alexander I Sq.
1000 София/Sofia
БЪЛГАРИЯ/BULGARIA

Česká národní banka

Na Příkopě 28
115 03 Praha 1
ČESKÁ REPUBLIKA

Danmarks Nationalbank

Havnegade 5
1093 København K
DANMARK

Eesti Pank

Estonia pst. 13
15095 Tallinn
EESTI/ESTONIA

Latvijas Banka

K. Valdemara iela 2a
Rīga, LV-1050
LATVIJA

Lietuvos bankas

Totorių g. 4
LT-01121 Vilnius
LIETUVA/LITHUANIA

Magyar Nemzeti Bank

Budapest
Szabadság tér 8–9.
1054
MAGYARORSZÁG/HUNGARY

Narodowy Bank Polski

ul. Świętokrzyska 11/21
00-919 Warszawa
POLSKA/POLAND

Banca Națională a României

Str. Lipscani nr. 25, sector 3
030031 București
ROMÂNIA

Sveriges Riksbank
Brunkebergstorg 11
SE-103 37 Stockholm
SVERIGE

Bank of England
Threadneedle Street
London
EC2R 8AH
UNITED KINGDOM

y

2. Banco Central Europeo (BCE)

(en adelante, las «partes»)

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo, en su Resolución de 16 de junio de 1997 (en adelante, la «Resolución»), acordó establecer un mecanismo de tipos de cambio (en adelante, el «MTC II») cuando se iniciara la tercera fase de la unión económica y monetaria el 1 de enero de 1999.
- (2) De conformidad con la Resolución, el MTC II tiene por finalidad contribuir a asegurar que los Estados miembros no pertenecientes a la zona del euro que participen en el mecanismo orienten sus políticas hacia la estabilidad y fomenten la convergencia, lo que les ayudará en sus esfuerzos por adoptar el euro.
- (3) Estonia, como Estado miembro acogido a una excepción, participa en el MTC II desde el 28 de junio de 2004, y el Eesti Pank es parte en el Acuerdo de 16 de marzo de 2006 entre el Banco Central Europeo y los bancos centrales nacionales de los Estados miembros que no forman parte de la zona del euro por el que se establecen los procedimientos de funcionamiento del mecanismo de tipos de cambio de la tercera fase de la unión económica y monetaria ⁽¹⁾, modificado por el Acuerdo de 21 de diciembre de 2006 ⁽²⁾, por el Acuerdo de 14 de diciembre de 2007 ⁽³⁾ y por el Acuerdo de 8 de diciembre de 2008 ⁽⁴⁾ (denominados conjuntamente en adelante el «Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II»).
- (4) Con arreglo al artículo 1 de la Decisión 2010/416/UE del Consejo, de 13 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 140, apartado 2, del Tratado sobre la adopción del euro por Estonia el 1 de enero de 2011 ⁽⁵⁾, la excepción en favor de Estonia a que se refiere el artículo 4 del Acta de adhesión de 2003 queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de 2011. El euro será la moneda de Estonia a partir del 1 de enero de 2011, y, desde esa fecha, el Eesti Pank no debe seguir siendo parte en el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II.
- (5) Por lo tanto, el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II debe modificarse para adaptarlo a la supresión de la excepción en favor de Estonia.

HAN ADOPTADO EL PRESENTE ACUERDO:

Artículo 1

Modificación del Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II en virtud de la supresión de la excepción de Estonia

El Eesti Pank dejará de ser parte en el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II con efectos a partir del 1 de enero de 2011.

Artículo 2

Sustitución del anexo II del Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II

El anexo II del Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II se sustituirá por el texto del anexo del presente acuerdo.

⁽¹⁾ DO C 73 de 25.3.2006, p. 21.

⁽²⁾ DO C 14 de 20.1.2007, p. 6.

⁽³⁾ DO C 319 de 29.12.2007, p. 7.

⁽⁴⁾ DO C 16 de 22.1.2009, p. 10.

⁽⁵⁾ DO L 196 de 28.7.2010, p. 24.

Artículo 3

Disposiciones finales

1. El presente acuerdo modifica, con efectos a partir del 1 de enero de 2011, el Acuerdo con los Bancos Centrales sobre el MTC II.

2. El presente acuerdo se redactará en inglés y será firmado por los representantes debidamente autorizados de las partes. El BCE, que conservará el original, enviará copia certificada a todos los bancos centrales nacionales pertenecientes y no pertenecientes a la zona del euro. El presente acuerdo se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 13 de diciembre de 2010.

Por el

Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)

.....

Por el

Magyar Nemzeti Bank

.....

Por el

Česká národní banka

.....

Por el

Narodowy Bank Polski

.....

Por el

Danmarks Nationalbank

.....

Por la

Banca Națională a României

.....

Por el

Eesti Pank

.....

Por el

Sveriges Riksbank

.....

Por el

Latvijas Banka

.....

Por el

Bank of England

.....

Por el

Lietuvos bankas

.....

Por el

Banco Central Europeo

.....

ANEXO

«ANEXO II

LÍMITES DE ACCESO A LA FINANCIACIÓN A MUY CORTO PLAZO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 8, 10 Y 11 DEL ACUERDO CON LOS BANCOS CENTRALES SOBRE EL MTC II**con efectos a partir del 1 de enero de 2011***(en millones EUR)*

Bancos centrales que son parte en el presente acuerdo	Límites ⁽¹⁾
Българска народна банка (Banco Nacional de Bulgaria)	530
Česká národní banka	710
Danmarks Nationalbank	720
Latvijas Banka	340
Lietuvos bankas	380
Magyar Nemzeti Bank	690
Narodowy Bank Polski	1 800
Banca Națională a României	1 030
Sveriges Riksbank	960
Bank of England	4 840
Banco Central Europeo	ninguno

⁽¹⁾ Los importes indicados para los bancos centrales que no participan en el MTC II tienen carácter nacional.

Bancos centrales nacionales de la zona del euro	Límites
Nationale Bank van België/Banque Nationale de Belgique	ninguno
Deutsche Bundesbank	ninguno
Eesti Pank	ninguno
Banc Ceannais na hÉireann/Central Bank of Ireland	ninguno
Bank of Greece	ninguno
Banco de España	ninguno
Banque de France	ninguno
Banca d'Italia	ninguno
Central Bank of Cyprus	ninguno
Banque centrale du Luxembourg	ninguno
Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta	ninguno
De Nederlandsche Bank	ninguno
Oesterreichische Nationalbank	ninguno
Banco de Portugal	ninguno
Banka Slovenije	ninguno
Národná banka Slovenska	ninguno
Suomen Pankki	ninguno»